

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Rugat

2026/11153 Anuncio del Ayuntamiento de Rugat sobre la delegación de funciones del pleno en la Alcaldía en materia de contratación.

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 31 de agosto de 2026, se acordó la delegación del Pleno en la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Rugat, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local, el ejercicio de la competencia como órgano de contratación de los contratos que el apartado según la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, atribuye al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la referida norma.

Lo que se tramita, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, de acuerdo con lo que se prevé en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Rugat, 4 de septiembre de 2026.—El alcalde, Jorge Escrivá García.

